

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.664

Viernes 29 de Septiembre de 2023

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2383466

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Antofagasta

Carta N° 20230200313  
Antofagasta, 22 de septiembre de 2023

Señora  
Paulina Cox Vyhmeister  
EDF en Chile Holding SpA  
Av. Apoquindo N° 3472, oficina 1601, Las Condes  
Santiago  
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Parque Eólico Wayra", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, II Región de Antofagasta; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

#### EXTRACTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: "PARQUE EÓLICO WAYRA"

Con fecha 12 de septiembre de 2023, EDF en Chile Holding SpA, RUT 76.380.025-3, representada por la señora Paulina Cox Vyhmeister, cédula nacional de identidad N° 15.830.737-5, domiciliado en Avenida Apoquindo 3472, oficina 1601, Las Condes, Santiago, comunica que ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Parque Eólico Wayra", en adelante el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en la ley 19.300 (modificada por la ley 20.417), y su Reglamento (decreto supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente).

El Proyecto se localizará en la comuna de Taltal, Provincia y Región de Antofagasta. Las obras del Proyecto utilizarán una superficie aprox. de 278,85 ha.

El Proyecto consiste en la construcción y operación de una central de generación de energía eléctrica a través de energías renovables no convencionales (ERNC) que estará conformado por 48 aerogeneradores que totalizarán 384 MegaWatts de potencia producida, además de 3 zonas de paneles solares que totalizarán 173 MegaWatts, haciendo del proyecto una producción total de 557 MegaWatts, sumando además un almacenamiento en baterías, alcanzando una capacidad máxima hasta 750 MegaWatts aproximadamente, que serán inyectados al Sistema Eléctrico Nacional (SEN). Posteriormente, se transmitirá la energía por una línea de alta tensión (LAT) hasta la nueva subestación eléctrica Parinas.

El Proyecto tendrá un monto de inversión de aproximadamente USD 623.900.000 y se extenderá por un período de 42 años y 8 meses, considerando las fases de construcción que será de 20 meses, la fase de operación de 40 años y la fase de cierre de 12 meses.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la ley N° 19.300 Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la tipología principal de ingreso del proyecto corresponde a la descrita en la letra c) Centrales generadoras de energía mayores a 3 MegaWatts, y letra b) Líneas de transmisión eléctrica y sus subestaciones.

El Proyecto ingresa por medio de un EIA, dado que genera los efectos, características o circunstancias previstos en el literal b) del artículo 11 de la ley N° 19.300.

CVE 2383466

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

La línea de Base del proyecto considera lo siguiente: Medio físico (atmósfera, litósfera, hidrósfera); ecosistemas terrestres; ecosistemas acuáticos continentales; patrimonio histórico, arqueológico, paleontológico y cultural; paisaje; uso del territorio y su relación con la planificación territorial; medio humano y proyectos con RCA vigente.

A partir de lo anterior, se identificaron los siguientes impactos ambientales significativos en la fase de construcción y operación del Proyecto:

- Pérdida de ejemplares de fauna de interés y/o sensibles.
- Pérdida y/o modificación de hábitat de especies de interés y/o sensibles.

Para dichos impactos se proponen las siguientes medidas de mitigación y compensación:

- Plan de rescate y relocalización de fauna de baja movilidad.
- Perturbación controlada de fauna de baja movilidad.
- Plan de regulación lumínica para avifauna.
- Instalación disuasores de vuelo (anticolisión) en LAT y aerogeneradores.
- Acondicionamiento para visibilizar los aerogeneradores para la protección de la avifauna.
- Remoción y monitoreo de carcasas de aves.
- Instalación de nidos artificiales para las especies *Oceanites gracilis* (golondrina de mar chica) y *Leucophaeus modestus* (gaviota garuma).

Adicionalmente, el Proyecto presenta un Plan de Seguimiento Ambiental para las variables ambientales relevantes y un conjunto de compromisos ambientales voluntarios.

Los antecedentes del presente Estudio de Impacto Ambiental se encuentran disponibles para consulta en formato digital en el sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl) y en formato físico en las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, ubicadas en Avenida República de Croacia 0336, Antofagasta, en días hábiles de lunes a viernes entre las 09:00 y 14:00 horas; también se encuentra disponible en formato físico en la Gobernación Provincial de Antofagasta, ubicada en calle Prat N° 384, piso 3°, Antofagasta, de lunes a viernes entre las 08:00 y 13:00 horas; en la Ilustre Municipalidad de Taltal ubicada en Avenida Arturo Pratt N° 515 de lunes a jueves desde las 08:30 a 14:00, posteriormente desde las 14:45 a 17:30 y el día viernes entre las 09:00 y 15:00 horas.

Durante el proceso de participación ciudadana, cualquier persona, natural o jurídica podrá formular sus observaciones al Estudio de Impacto Ambiental ante el Servicio de Evaluación Ambiental a través de su sitio web ([www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)) o bien por escrito a través de la Oficina de Partes Virtual disponible en [www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual](http://www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual). Para ello dispondrán de un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación del extracto en el Diario Oficial y en un medio de circulación Regional o Nacional. Dichas observaciones deberán formularse por escrito y estar debidamente fundamentadas, remitiéndolas a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Antofagasta, haciendo expresa referencia al nombre del proyecto y señalando el nombre, RUT y domicilio de quien las formula. Para la admisibilidad de las observaciones de personas jurídicas, se requerirá además que estas sean realizadas por su representante legal, acreditando su personalidad jurídica.

Quienes deseen realizar sus observaciones a través del sitio web del SEA, deberá registrarse previamente en el portal y cumplir los requisitos antes señalados. Sólo para el caso de personas jurídicas, se exige la entrega en formato papel de documentos que acredite su personería jurídica y personería de su(s) representante(s).

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Secretario de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el Estudio de Impacto Ambiental presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicha Comisión de Evaluación en relación con la calificación ambiental del Proyecto, en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, II Región de Antofagasta un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Ramón Guajardo Perines, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta.